

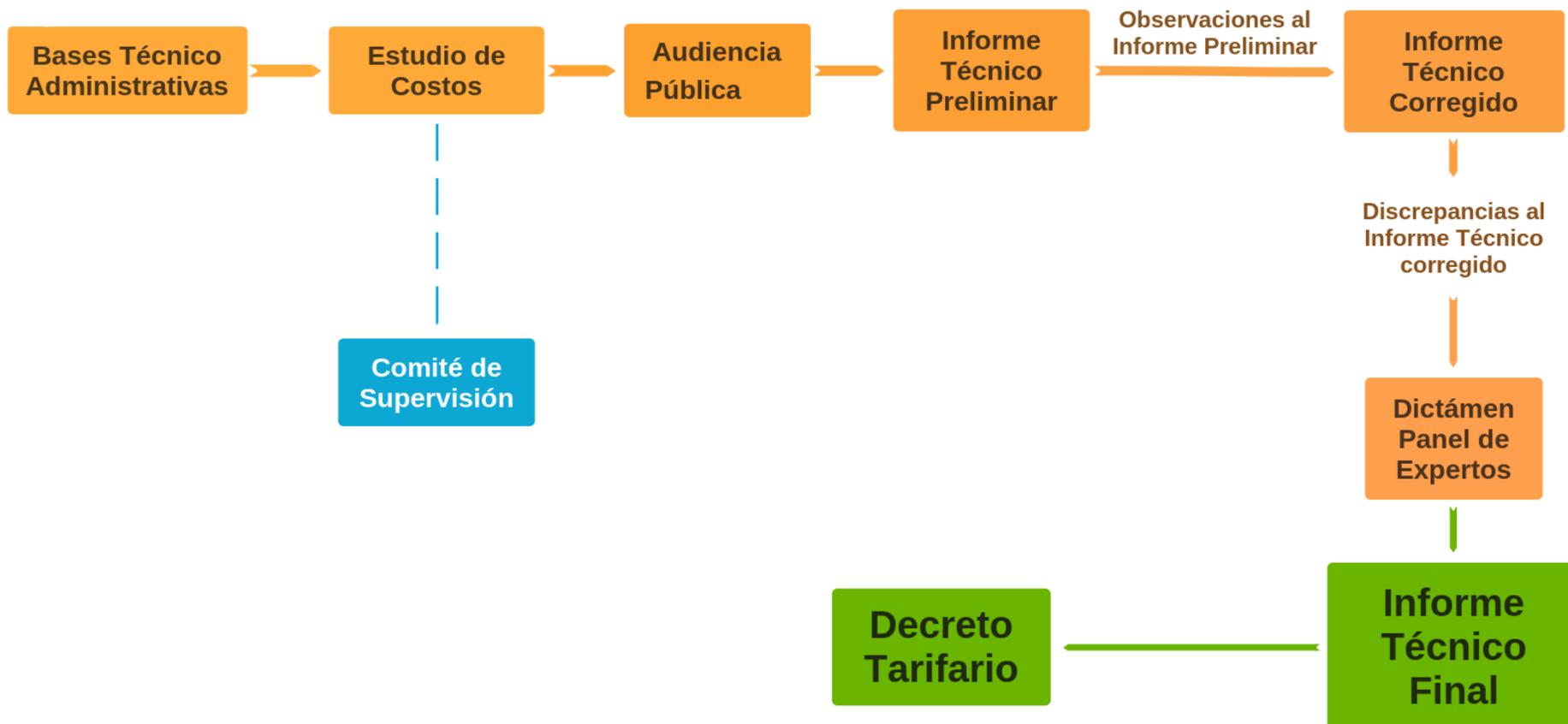


# Introducción

---

- Proceso de tarificación de gas en Magallanes y Antártica Chilena está regulado por la Ley de Servicios de Gas (LSG).
- A partir de la fecha de publicación de la LSG (febrero 2017), las tarifas de Gasco Magallanes quedaron congeladas a los valores vigentes a septiembre de 2016 y se reajustarán sólo por IPC, hasta que el Decreto Tarifario sea tomado de razón por la CGR y se publique en el Diario Oficial.
- Las obligaciones respecto al proceso tarifario comenzaron con la apertura del Registro de Participación Ciudadana en mayo del 2017 y culminaron el 16 de agosto de 2019, con el ingreso del Decreto Tarifario a la CGR.
- El plazo que la CGR dedique a la revisión y posterior toma de razón del Decreto Tarifario no está regulado en la LSG por lo que es incierto. Actualmente el decreto sigue su proceso de revisión en la CGR.

# Etapas del proceso



# Procedimiento y plazos

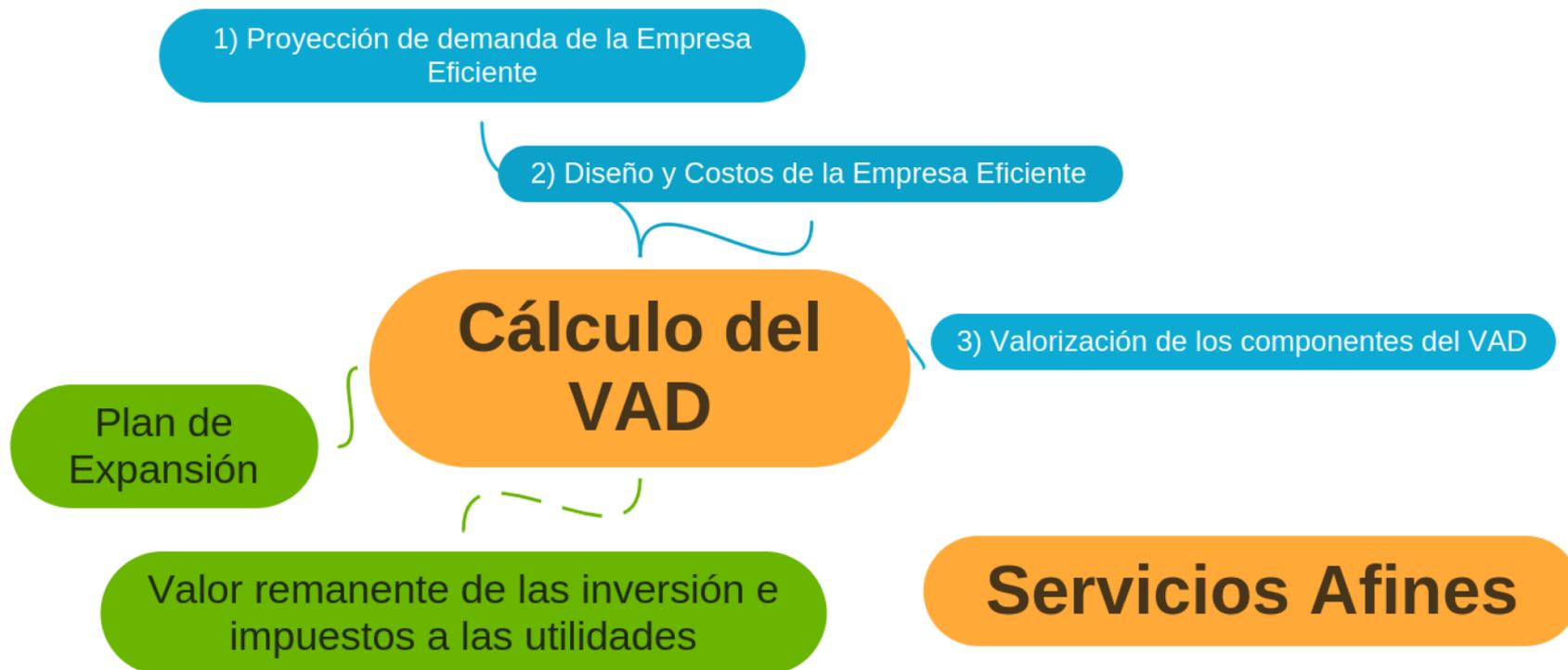
Hito	Descripción	Responsable	Fecha
<b>Congelamiento tarifario</b>	Ley 20.999/2017 modifica DFL 323/1931: Art. 1° Transitorio	CNE	09-02-2017
	Of. Ord. 78 (Enap) y 79 (Gasco Magallanes)		14-02-2017
<b>Registro de participantes</b>	Normas Registro Participantes: Res.Ex. N°86	CNE	14-02-2017
	Apertura Registro Participantes Proceso Tarifario		08-05-2017
	Cierre Registro Participantes Proceso Tarifario		08-06-2017
	Constitución del Registro de Participantes: Res. Ex. N° 298		12-06-2017
<b>Bases Técnico Administrativas</b>	Notificación de las BTA preliminares: Res. N° 474	CNE	28-08-2017
	Observaciones a BTA preliminares	Gasco Magallanes	20-09-2017
	BTA del Estudio de Costos Corregidas	CNE	12-10-2017
	Presentación de discrepancias a las BTA corregidas	Gasco Magallanes	26-10-2017
	Resolución de discrepancias en el Panel de Expertos	Panel de Expertos	01-02-2017
	BTA definitivas del Estudio de Costos	CNE	05-02-2018
<b>Comité de Supervisión</b>	Constituye y fija normas de funcionamiento del Comité de licitación, adjudicación y supervisión del Estudio de Costos: Res. N°18*	CNE	12-01-2018

\*El Comité de licitación, adjudicación y supervisión del Estudio de Costos está conformado por la CNE, el Ministerio de Energía y Gasco Magallanes.

# Procedimiento y plazos

Hito	Descripción	Responsable	Fecha
<b>Estudio de Costos y Audiencia Pública</b>	Proceso de licitación y adjudicación del Estudio de Costos	Comité de licitación	feb.18 – abr. 18
	Contratación del Estudio	CNE en representación del Comité	17-05-2018
	Informe Final Definitivo del Consultor	INECON	17-10-2018
	Recepción conforme del Informe Final Definitivo del Consultor	Comité de licitación	24-10-2018
	Llamado al Registro de Participantes para Audiencia Pública	CNE	05-11-2018
	Audiencia en Punta Arenas	INECON	15-11-2018
<b>Informe Técnico CNE</b>	Informe Técnico Preliminar	CNE	26-12-2018
	Etapas de Observaciones Informe Técnico Preliminar	Gasco Magallanes	27-12-18 al 18-01-19
	Informe Técnico Corregido	CNE	07-02-2019
	Discrepancias al Informe Técnico Corregido	Gasco Magallanes	08-02-19 al 21-02-19
	Audiencia en el Panel de Expertos	CNE y Gasco Magallanes	05-04-19
	Notificación Dictamen Panel de Expertos	Panel de Expertos	04-06-19
	Informe Técnico Definitivo y Propuesta Tarifaria	CNE	28-06-19
	Elaboración Decreto Tarifario	Ministerio de Energía	29-06-19 al 31-07-19
Ingreso Decreto Tarifario a CGR	Ministerio de Energía	16-08-19	

# Principales aspectos de la tarificación



# Principales aspectos de la tarificación

- La tarifa del gas a público se compone de la suma del **Valor Agregado de Distribución (VAD) del servicio de gas** y el **Valor del Gas al Ingreso del Sistema de Distribución (VGSID)**. Se tarifica además los **Servicios Afines** prestados por al distribuidora.
- Tanto el estudio de costos elaborado por el Consultor, como los informes técnicos de la CNE estimaron el **VAD y el costo unitario Servicios Afines**, con metodología de empresa eficiente.
- De acuerdo a lo señalado en el artículo 40-B de la LSG, el **Valor del Gas al Ingreso del Sistema de Distribución (VGSID) fue un dato exógeno** que se traspasa, desde el contrato de compra de gas entre ENAP y Gasco Magallanes (pass - through), de forma íntegra a los informes técnicos.
- El Aporte Compensatorio que el Estado entrega a ENAP posibilita un precio de venta a Gasco para sus clientes regulados menor a los costos unitarios de producción. Su efecto está implícito en el precio contractual **y no es materia del proceso tarifario.**

# Discrepancias ante el Panel de Expertos

- La empresa Gasco Magallanes presentó 19 objeciones al Informe Técnico Corregido de la CNE en el H. Panel de Expertos. La CNE acogió una y las restantes fueron resueltas en su mérito por el Panel.
- Las objeciones de mayor relevancia fueron las respectivas a: (i) proporcionalidad de aportes de terceros; (ii) rendimiento del relleno y (iii) ancho de zanja, concentrando, aproximadamente, 37%, 14% y 13% respectivamente del alza solicitada por la distribuidora.
- Después de extensivo análisis y escuchar las presentaciones de las partes, el Panel de Expertos dictaminó que el valor calculado por la CNE era el más eficiente técnicamente, desestimando la solicitud de la empresa concesionaria.
- La evolución del VAD a través de las distintas etapas en el proceso tarifario fue la siguiente:

Estudio de Costos	Informe Técnico Preliminar	Informe Técnico Corregido	Solicitado por Gasco al Panel	Informe Técnico Definitivo
24,95 \$/m <sup>3</sup> S*	21,47 \$/m <sup>3</sup> S	22,66 \$/m <sup>3</sup> S	27,17 \$/m <sup>3</sup> S	22,66 \$/m <sup>3</sup> S

\* Para efectos de esta tabla, se transformó el VAD estimado por el consultor (26,04 \$/m<sup>3</sup>) a condiciones estándar.

- Con el dictamen de Panel favorable a la CNE, el valor del VAD final en el Informe Técnico fue de **22,66 \$/m<sup>3</sup>S**. VAD promedio para todos los consumidores al 31 de diciembre de 2017.
- Pero estructura tarifaria diferencia dos tipos de consumidores, según los costos de distribución:
  - Servicio de gas genérico (residencial y comercial)
  - Servicio de gas para generación eléctrica
- Para cada servicio se define sólo un cargo variable. Se eliminan los cargos fijos.
- En cada caso se suma al VAD del servicio respectivo el VGISD del contrato Gasco-Enap
- Se elimina el cobro directo por arriendo de medidor, incorporando el costo de estos equipos en la tarifas de gas
- Las tarifas contienen polinomios de indexación para su actualización mensual:
  - VAD indexado 67% a IPC y 33% a Dólar\*CPI
  - VGISD indexado 100% IPC

# Principales efectos en las cuentas a usuarios finales

- El efecto respecto de los precios actuales dependerá del momento en que el decreto tarifario entre en vigencia tras ser tramitado por Contraloría
- Estimación a agosto 2019 (dólar promedio de mayo y junio - 692,21 \$/US\$). Sin IVA. En \$/m3S

VGISD	VAD	Tarifa Serv. Genérico
41,09	29,58	70,67 (84,1 con IVA)

## Variación en la cuenta por concepto de costo variable (IVA incluido)

Origen	Consumo promedio	Tarifa <25.000	Total
Empresa real vigente	339	89,87	30.462
Decreto Tarifario	339	84,10	28.507
			<b>-6,4%</b>

- El efecto final podrá variar ya que hay que considerar que se eliminan también el cargo fijo y el arriendo de medidor.
- En el Servicio de Gas para Generación Eléctrica la variación estimada a agosto 2019 sería de -12,5%.

# Muchas Gracias

## Comisión Nacional de Energía

Av. Lib. B. O'Higgins 1449, Stgo. Downtown Torre IV, Piso 13

Tel. (2) 2797 2600

Fax. (2) 2797 2627

[www.cne.cl](http://www.cne.cl)

*Santiago - Chile*

**CNE** | 40  
AÑOS

